



ACTOR: JULIO CÉSAR GAMBOA MUÑOZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta, que el día de ayer, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, se presentó un escrito suscrito por el ciudadano Mauro López Mexía, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por medio del cual en cumplimiento a lo previsto en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, manifiesta a esta autoridad que el día siete de julio pasado, el actor citado al rubro, presentó Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense en contra de esa autoridad jurisdiccional por “LA OMISIÓN DE TRAMITAR EL JUICIO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO QUE DECRETA LA VALIDEZ DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS AL CDM DEL PAN EN COZUMEL...”. Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, -----

ACUERDA -----

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----